

EXENTA N° 08/5/301

SANTIAGO, 30 JUL 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y correspondiente Lista de Capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa TAM Linhas Aéreas S.A., para obtener la renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE 456), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y 4, accesorios clase 1, 2, y 3 y servicios especializados limitado.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de los manuales de RSM y QCM de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de Brasil..
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - La Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la autoridad aeronáutica de Brasil en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico TAM Linhas Aéreas S.A., se encuentra ubicado en el Aeropuerto Estadual de Sao Carlos – Mario Pereira López – Brasil.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y 4, accesorios clase 1, 2, 3 y servicios especializados limitado, indicados en su Lista de Capacidad.

- Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) El Centro de Mantenimiento TAM Linhas Aéreas S.A., cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de un Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** al Centro de Mantenimiento de TAM Linhas Aéreas S.A. con domicilio en la ciudad de Sao Carlos para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2 y 4, accesorios clase 1, 2, y 3 y servicios especializados limitado.
- 2) **EMÍTASE**, el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE 456.
- 3) Esta autorización se concede hasta el 30-07-2017, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- TAM Linhas Aéreas S.A
- 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
- 3.- D.S.O.- SECCION PROGRAMACION Y CONTROL (OF. TRANSPARENCIA)
RUU/jvc